

## DOCTORADO HONORIS CAUSA AL DR. GERMAN BIDART CAMPOS

Señoras y señores:

El reconocimiento de los derechos universales del hombre ha sido una de las mayores conquistas del siglo que termina. En efecto, nuestro tiempo anuncia el valor superior de la persona en la constitución de su propia identidad; abre con ello un ancho campo hacia la pluralidad, la creatividad y el ejercicio de la tolerancia, formas de relación que declaran la caducidad de viejas diferenciaciones y anacrónicas fronteras; sin embargo, todo ello cobra a cambio el precio del grave riesgo de la reducción ontológica del ser humano, en virtud de una racionalidad técnica que, desde su abrumadora eficacia, pretende entronizarse en todos los órdenes de la existencia.

Somos, pues, testigos de grandes cambios que nos hablan con fundadas esperanzas de una humanidad más abierta a la comprensión, pero asistimos también a una época de paradojas y zozobras que exigen de todos aquellos dedicados al conocimiento atención inteligente y aguda perspectiva. Y dentro de este contexto que demanda respuestas urgentes a la vez que una

meditación serena, el pensamiento jurídico tiene la difícil misión de construir un terreno sólido para la afirmación equitativa y provechosa de las relaciones humanas. No hay manera de lograrlo si no es a través del reconocimiento de la persona como realidad concreta y viva, que halla su hogar en los valores éticos que rigen la convivencia social, trascendiendo, de este modo, la mera legalidad en la que se agota el positivismo jurídico.

Reconocer la naturaleza axiológica del ser humano como propone el doctor Germán Bidart es de suyo necesario, pero lo es más todavía cuando se trata de la fundamentación de los derechos que dan sustento y sentido a las relaciones sociales. El mundo en general y el del derecho en particular han conocido en el siglo XX las graves limitaciones de la doctrina positiva; por ello, su búsqueda incesante en pos de elucidar el carácter más íntimo, esencial del hombre, a partir del cual cobran sentido sus derechos y deberes, no puede agotarse en un simple ejercicio de la razón científica, que busca su adecuada expresión en la norma positiva, sino que apela a una instancia superior, aquella de la reflexión ius filosófica, en la que finalmente se pone en juego el ser, el quehacer y el deber ser de la humanidad. Estas reflexiones encuentran

reposo en la innegable relación de alteridad que preside a la noción de derecho subjetivo y que el doctor Bidart defiende con entereza.

La obra del doctor Bidart, como hemos visto en el examen presentado por los colegas profesores que me han precedido, conjuga solventemente los aspectos jurídicos con los sociológicos y los filosóficos para devolverle la tesitura humana a las nociones del derecho en los tiempos actuales, en especial, en el terreno de los derechos humanos, los cuales, por lo mismo que han ingresado ya al vocabulario corriente, sufren el riesgo de verse empobrecidos y banalizados. Trabajos como los de nuestro homenajeado nos recuerdan que ellos poseen un espesor y una densidad que no quedan restringidos al reconocimiento de principios básicos en el trato a los demás y la posibilidad de alcanzar la satisfacción de necesidades primarias, sino que se extienden al pleno desarrollo de las cualidades humanas y de la mutua solidaridad. Esta urgencia permanente por la cual se exige nuestro más cabal compromiso en la lucha por derechos inalienables hoy la experimentamos de manera dramática en nuestro país. Pareciera que el débil ropaje de las formas no alcanza más a cubrir de modo honesto el cuerpo lacerado de un pueblo que se halla agraviado en sus reclamos fundamentales. Se debilita así la eficacia

*... pierde toda la calidad*

de un poder que a fuerza de haberse distanciado de los orígenes que le brindaban legitimidad y de los fines que le otorgaban significado comienza a mostrar sus fisuras y al hacerlo nos enseña, muy a su pesar, que ha llegado la hora de reivindicar a las personas y con ellas a la calidad veraz y honesta que debe impregnar las relaciones entre autoridad y sociedad.

Doctor Germán Bidart Campos:

Mediante este acto, la Pontificia Universidad Católica del Perú desea reconocer su destacada trayectoria como docente e investigador en los campos de la doctrina jurídica, cuyas repercusiones han alcanzado y enriquecido la formación que se brinda en nuestras aulas. Su presencia, su vida intelectual revisten además, usted lo comprenderá muy bien, especialísimo significado para nosotros -no sólo nuestro claustro sino el Perú todo- en las singulares circunstancias que hoy nos toca vivir. Por todo ello me es sumamente grato dar cumplimiento al acuerdo tomado unánimemente por nuestro Consejo Universitario y en tal sentido hacerle entrega de la medalla y el diploma que lo acreditan como Doctor Honoris Causa de nuestra Casa de Estudios.

